

INVERSIONES M&A DE MOISES BECERRA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

211° y 162°

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil
(E) Primero del Estado Trujillo

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 1-B RMPET.**

Número 133 del año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-47150

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES M&A DE MOISES BECERRA, F.P

Número de expediente: 454-47150

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO

RM No.

454

211° y 162°

Municipio Valera, 17 de Enero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribáse en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese al asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CARLOS ALBERTO JUAREZ RUIZ IPSA N.: 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 133, TOMO-1-B RMPET. Derechos pagados BS: 30,70 Según Planilla RM No. 45400214125, Banco No. 824937 Por BS: 7,02. La identificación se efectuó así: MOISES ANTONIO BECERRA URBINA, C.I: V-19.287.650.

Abogado Revisor ANA BEATRIZ ABREU LOBO

Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

Dra EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

INVERSIONES M&A DE MOISES BECERRA, F.P

Número de expediente: 454-47150

CONST

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO
SU DESPACHO.

Yo, MOISÉS ANTONIO BECERRA URBINA, venezolano mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N°: V-19.287.650, domiciliado en jurisdicción del Municipio Escuque, Estado Trujillo; con el debido respeto, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 19 del Código de Comercio, ocurro ante su competente Autoridad para exponer: He decidido constituir, como en efecto constituyo, Una (01) Firma Personal, la cual será de mi exclusiva pro-

piedad, y por lo tanto, girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo la única persona que pueda obligarla en todas y cada una de las operaciones y negociaciones mercantiles o de cualquier otra naturaleza; y se registrá bajo las Cláusulas siguientes: PRIMERA: La Firma Personal se denominará INVERSIONES M&A, DE MOISÉS BECERRA, F.P., para sus relaciones comerciales, judiciales, documentos, facturas, emblemas, eslogan y en todos los actos Civiles, Mercantiles, Aduanales y Fiscales.. SEGUNDA: El domicilio principal de la referida firma personal será en el Sector 3 de Conucos La Paz parte alta, Calle Principal, Casa S/N, Municipio Escuque, Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos y/u oficinas, cuando lo estime necesario en cualquier lugar del país y en el exterior, previa tramitación de los requisitos legales pertinentes. TERCERA: La mencionada Firma Personal tiene por objeto todo lo relacionado con la producción, compra, venta al mayor y al detal, distribución, importación, exportación y comercialización, La mencionada Firma Personal tiene por objeto todo lo relacionado a la comercialización, compra, venta, transporte, empaclado y distribución, al mayor y al detal, importación y exportación, de alimentos perecederos y no perecederos, nacionales o importados, charcutería, productos de panadería, productos de confitería, golosinas, snacks, productos lácteos, café molido, huevos, jugos, café preparado, todo tipo de productos de bebidas gaseosas, naturales y agua mineral, todo tipo de carnes rojas y blancas, todo lo relacionado a verduras, frutas, hortalizas, legumbres, granos, quesos, pescado, enlatados, víveres en general de consumo masivo, tabaco, cigarros, chimo, bebidas alcohólicas y no alcohólicas nacionales o importados, productos alimenticios para animales de todo tipo, nacionales o importados, carbón, hielo, productos para el hogar, productos para la limpieza del hogar, artículos de ferretería, artículos de quincallería, cosméticos y productos para el aseo personal, nacionales o importados y podrá ejercer cualquier otra actividad de licito comercio conexa con el objeto señalado. CUARTA: Se establece un tiempo indefinido de duración de la presente Firma Personal. QUINTA: El capital inicial de la ya referida Firma Personal está estipulado en la cantidad de TRES MIL BOLIVARES (Bs. 3.000,00), representado en mobiliario y mercancía propia del ramo. Asimismo, yo MOISÉS ANTONIO BECERRA URBINA, antes identificado, declaro bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino licito. Realizo esta participación a los fines de su inserción, registro y publicación. Igualmente, solicito se me expida una (01) Copia Certificada de la presente con sus resultas a los fines legales consiguientes. En Jurisdicción del Municipio Valera del estado Trujillo a la fecha de su presentación.-

MOISÉS ANTONIO BECERRA URBINA

C.I. V-19.287.650

MUNICIPIO VALERA, 17 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (FDOS.) MOISES ANTONIO BECERRA URBINA, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGUN PLANILLA NO.: 454.2022.1.722**

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

Registradora Mercantil (E) Primera del estado Trujillo.